

# LA DESCARGA DE OFICIO DE LAS MERCANCÍAS EN LAS REGLAS DE ROTTERDAM \*

Belén García Álvarez

Doctora en Derecho

Área de Derecho mercantil

Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

## RESUMEN

*En ocasiones se permite que el porteador proceda a descargar de oficio las mercancías unilateralmente a causa de la concurrencia de determinadas circunstancias extraordinarias. Estas situaciones suponen que no se ejecuta el contrato de transporte como está previsto inicialmente, y pueden conllevar unos relevantes perjuicios para los legítimos interesados en las mercancías. Por esa razón, debe determinarse en qué supuestos de hecho el porteador tiene la facultad de decidir descargar las mercancías y adoptar otras medidas en relación con ellas, y cuál es su responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar la adopción de tales medidas.*

**Palabras clave:** transporte marítimo de mercancías, descarga, entrega, impedimentos a la entrega, mercancías peligrosas, responsabilidad del porteador.

## The legal power of the carrier to discharge goods in the Rotterdam Rules

### ABSTRACT

*On particular occasions the carrier can proceed to discharge goods unilaterally because of the concurrence of certain extraordinary circumstances. These situations suppose that does not execute the contract of carriage as it originally planned, and can involve few relevant damages to legitimate stakeholders in the goods. For that reason, should be determined in what cases the carrier has power to decide discharge goods and other measures related to them, and what is his responsibility in this case for any damages that may result in the adoption of such measures.*

**Keywords:** maritime transport, goods, discharge, delivery, circumstances preventing delivery, dangerous goods, liability of the carrier.

---

\* El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación «Nuevas tecnologías y seguridad en la reforma del Derecho del Transporte» (Ref. DER 2009-14735-C02-02-subprograma JURI), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Plan Nacional de I+D+I 2008-2011). Igualmente, este trabajo también es posible gracias a la convocatoria de ayudas para la Especialización de Personal Investigador del Vicerrectorado de Investigación de la UPV/EHU.

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. SUPUESTOS EN LOS QUE EL PORTEADOR PUEDE TENER LA FACULTAD DE DESCARGAR DE OFICIO LAS MERCANCÍAS.—1. Impedimentos a la entrega de las mercancías.—1.1. Premisa.—1.2. Supuestos de impedimentos a la entrega de las mercancías.—1.2.1. *Imposibilidad de realizar la entrega de las mercancías por cualquier motivo y en especial por el rehúse de las mercancías por el destinatario o por requerimientos legales del lugar de entrega.*—1.2.2. *Problemas en el acto de entrega de las mercancías por la falta de identificación del destinatario o por su no localización.*—2. El transporte de mercancías peligrosas.—III. LAS FACULTADES DEL PORTEADOR. EN PARTICULAR, LA DESCARGA DE OFICIO.—1. Planteamiento.—2. Medidas que puede adoptar el porteador.—3. El régimen de responsabilidad por los daños y perjuicios derivados del ejercicio de esta facultad.—IV. CONCLUSIONES.—V. BIBLIOGRAFÍA.